

URKO URRESTI FERNÁNDEZ*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 132/03 (SOC 151/03) seguida contra el deudor Urko Urresti Fernández, domiciliado en Calle Arrate Kalea, n.º 44, 3 - Donostia-San Sebastián, se ha dictado el 17 de enero de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 1.543,35 euros de principal, 115,90 euros de interés por mora y de 250,80 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 26 de enero de 2005.-La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.-6.291.

**VINÍCOLA DEL OESTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****(Sociedad parcialmente escindida)****NUEVA VINÍCOLA DEL OESTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)***Anuncio de Escisión Parcial*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que las respectivas Juntas Generales de las sociedades Vinícola del Oeste, Sociedad Anónima, Unipersonal y Nueva Vinícola del Oeste, Sociedad Anónima, Unipersonal, celebradas con carácter universal el día 15 de febrero de 2005, han aprobado por unanimidad, la escisión parcial de Vinícola del Oeste, Sociedad Anónima, Unipersonal, que segrega parte de su patrimonio, que se traspa a Nueva Vinícola del Oeste,

Sociedad Anónima, Unipersonal, sociedad beneficiaria de la escisión.

Siendo Seroga, Sociedad Anónima, el único accionista de las sociedades escindidas y beneficiarias, y contando la sociedad escindida con reservas de libre disposición suficientes, no se procederá a formalizar modificación de capitales en ninguna de ambas sociedades, ni establecer procedimiento ni relación de canje.

Dicha escisión parcial ha sido aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz, y sobre la base del Balance de 31 de agosto de 2004 de la sociedad, que se escinde parcialmente, que ha sido aprobado como Balance de escisión.

La fecha a partir de la cual las operaciones sociales de la unidad económica segregada se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión es la del quince de febrero de 2005.

No se atribuye ventaja especial alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Igualmente, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley de Sociedades Anónimas.

Villafranca de los Barros (Badajoz), 16 de febrero de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, don Emilio Domínguez Moreno.-6.239. y 3.ª 25-2-2005

VITROPERL, S. A.**(En liquidación)**

La Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día 16 de diciembre de 2004, aprobó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad.

La Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día 31 de diciembre de 2004, aprobó, por unanimidad,

la liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital Social	60.200,00
Reservas	72.619,27
Resultados negativos.....	-516.885,45
Deudas con socios.....	384.066,18
Total pasivo	0,00

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 14 de enero de 2005.-Liquidador. Bernardo Balaguer Monterrubio.-6.268.

YOLANDA SERRANO SANTERVAS*Edicto*

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68/2003 seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Cándido Ferrera Tena contra Yolanda Serrano Santervas, se ha dictado en fecha 15 de octubre de 2004, auto por el que se declara a la ejecutada Yolanda Serrano Santervas en situación de insolvencia por importe de 3.498,48 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 11 de febrero de 2005.-La Secretaria judicial.-6.307.